

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar nueva fecha para remate, por cuanto los términos judiciales se suspendieron desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día primero (1°) de Julio de la misma anualidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvasse proveer.

Palmira V, 05 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1813
RADICACIÓN: 2017-00056-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, procede el despacho a fijar nueva fecha de remate para el bien inmueble en litis, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

Así, el despacho,

RESUELVE

1°- El despacho previo control de legalidad al proceso y con el fin de **sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades**, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

2°- Señalar el día 6 del mes de octubre del año 2020 a partir de la (s) 9 am, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-172148**, que posee el demandado señor **HERIBERTO CANDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.388.760, ubicado en la Calle 42E # T2-59, casa 21, lote 21, manzana 4, Urbanización Santa María del Palmar de Palmira V. Se trata de un lote de 70 m² y construida sobre él una casa de 44 m² en un solo nivel, con paredes de ladrillo, bigas de cemento, debidamente repelladas enlucidas con vinilo; en la fachada hay un antejardín con muro en ladrillo limpio, dos ventanales con sus respectivas rejas de seguridad y puerta de ingreso metálica con reja de seguridad; en el interior hay una sala-comedor, dos cuartos, una cocina debidamente enchapada y un cubículo para servicio sanitario con lavamanos e inodoro completo y enchapado; en la parte trasera, un pequeño

patio con lavadero; el inmueble posee sus pisos en cerámica, el techo tiene base metálica con tejas de eternit y cuenta con los servicios públicos de agua-acueducto-alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario. El estado de la casa es de regular presentación y conservación; vetustez 9 años, se encuentra habitada por el demandado y su familia; está embargada, secuestrada y avaluada en **\$61.967.972,00**, dentro del presente proceso.

3. En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, CGP), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

6. Secuestre señor ORLANDO VERGARA ROJAS, dirección Calle 24 No 28-45 de Palmira V, celular 316-699-6875.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el presente auto

fecha: **10 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
El Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156 Palmira Valle

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, de menor cuantía propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **HERIBERTO CANDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.388.760, radicado bajo el **No. 2017-00056-00**, se ha señalado el día _____ del mes de _____ de Dos Mil Veinte (2020) a partir de las _____, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378- 172148**, que posee el demandado señor **HERIBERTO CANDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.388.760, ubicada en la Calle 42E # T2-59, casa 21, lote 21, manzana 4, Urbanización Santa María del Palmar de Palmira V. Se trata de un lote de 70 m² y construida sobre él una casa de 44 m² en un solo nivel, con paredes de ladrillo, bigas de cemento, debidamente repelladas enlucidas con vinilo; en la fachada hay un antejardín con muro en ladrillo limpio, dos ventanales con sus respectivas rejas de seguridad y puerta de ingreso metálica con reja de seguridad; en el interior hay una sala-comedor, dos cuartos, una cocina debidamente enchapada y un cubículo para servicio sanitario con lavamanos e inodoro completo y enchapado; en la parte trasera, un pequeño patio con lavadero; el inmueble posee sus pisos en cerámica, el techo tiene base metálica con tejas de eternit y cuenta con los servicios públicos de agua-acueducto-alcantarillado, energía eléctrica y red de gas domiciliario. El estado de la casa es de regular presentación y conservación; vetustez 9 años, se encuentra habitada por el demandado y su familia; está embargada, secuestrada y avaluada en **\$61.967.972,00**, dentro del presente proceso”.

TOTAL AVALUO: **\$61.967.972,00**

POSTURA ADMISIBLE: Que cubra el 70% del avalúo.

CONSIGNACIÓN PREVIA: El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. **765202041001-2017-00056-00** del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

IMPUESTOS: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene.

Se **ADVIERTE** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuando fuere necesario;

transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

Conforme al artículo 450 del C. G.P, se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por **UNA VEZ**, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad o en una de las radiodifusoras locales. Hoy, 05 de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Secuestre señor ORLANDO VERGARA ROJAS, dirección Calle 24 No 28-45 de Palmira V, celular 316-699-6875.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario